

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 236

LUNES 5 DE OCTUBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de numero suelto del año corriente	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior	2'00 >		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.488

Don Jorge Rodríguez Pérez, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de las clases A, B, y C, de los vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto por Patente Nacional de Circulación de Automóviles que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1954, quedan por tanto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de referido mes.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en los mismos.

Fuente Obejuna, a 24 de septiembre de 1953.—Jorge Rodríguez.

IZNAJAR

Núm. 3.489

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de las clases B y C de este término, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante la primera quincena del mes de octubre próximo, sean examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, a 26 de septiembre de 1953.—Francisco Delgado.

BELALCAZAR

Núm. 3.511

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones

del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A, B, C y D, que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1954, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los 15 primeros días del mes de octubre próximo, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes, en los 15 días siguientes de expresado mes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 26 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.512

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados que han sido los padrones de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B Taxis, B Omnibus, C y D, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que por los interesados en ello puedan formularse, durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, a 28 de septiembre de 1953.—Pedro Laguna.

PEDROCHE

Núm. 3.513

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954, los padrones de vehículos sujetos al pago del Impuesto de Usos y Consumos-Contribución Industrial (Patente Nacional), en sus clases B y C, únicos existentes en este término municipal, quedan ex-

puestos al público en la misma durante la primera quincena de octubre próximo al objeto de que se examinen por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen a su derecho en las segunda quincena de citado mes.

Lo que tengo a bien hacer público para general conocimiento.

Pedroche, 26 de septiembre de 1953.—Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.514

Don Pedro Cantero Carretero, Teniente Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de la Patente Nacional, de este término municipal y de las clases B y C, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría, durante la primera decena del mes de octubre, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones de los interesados afectados.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 28 días del mes de septiembre de 1953.—Pedro Cantero.

CORDOBA

Núm. 3.546

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó introducir diferentes modificaciones en la redacción y Tarifas de distintas Ordenanzas de exacciones, para regir a partir de 1.º de enero de 1954, y que son las que siguen:

Ordenanzas que se modifican
Número 11.—Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos, que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales.

Número 18.—Servicios en el Matadero Municipal.

Número 19.—Servicios en el Mercado Central de Abastos.

Número 41.—Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.

Lo que se anuncia para general conocimiento, quedando expuestos al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días hábiles, los acuerdos respectivos, durante cuyo plazo, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones de interesados legítimos.

Córdoba, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 3.547

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado un expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 664, en relación con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público el expediente de referencia en las Oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba, a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.135

Francisco Cabrera Pintado, de 40 años, hijo de Manuel y Concepción,

sollero, jornalero, natural de Montoro y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 16, de 1953, por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 31 de agosto 1953.—El Juez de Instrucción número uno, accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.149

Luis Oliva Ramos, hijo de Francisco y de Escolástica, natural de Higuera la Real (Badajoz), de estado soltero, profesión ferroviario, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, para ser reducido a prisión, por virtud del sumario número 184, de 1953, seguido contra el mismo,

Córdoba, 29 de agosto de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 3.204

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias, por lesiones, bajo el número 710, de 1953, contra Antonia Galán Villatoro. Por el presente se cita al lesionado José Reyes Olalla, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de 8 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 25 de agosto de 1953.—José Luis García.—El Secretario Firma ilegible.

MADRID

Núm. 3.136

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 226 de 1953, por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles, se cita a Manuel Hidalgo Fernández, de 24 años, hijo de Manuel y de Visitación, y a su esposa Candelaria González López, que han vivido en Pueblonuevo (Córdoba), calle de Romero de Torres, 26, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría de don José María López Orozco y López, dentro del término de 5 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y de Madrid, al objeto de prestar de-

claración como denunciados en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1953.—Firma ilegible.—El Secretario, José María López.

PEDRO ABAD

Núm. 3.137

Don Francisco Escribano Palanco, Secretario del Juzgado de Paz de Pedro-Abad (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 9 del presente año, seguido contra desconocido, por el hecho de hurto de 2 cuñas de hierro de calce de vagones, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se inserta a continuación y practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa los 5 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos Sres. Juez, Fiscal y Secretario, en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Derechos Alguacil, id. id. 4'75 pesetas.

Por indemnización perjudicado, 60'00 pesetas.

Reintegro de expediente, 5'00 pesetas.

Multa por incomparecencia, 25'00 pesetas.

Total: 115'15 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a aludido penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Pedro Abad, a 24 de agosto de 1953.—Firma ilegible.—El Juez de Paz, S. O. Mejías.

FALSET

Núm. 3.138

El infrascrito Secretario, doy fé: Que en el juicio verbal de faltas número 1-53, sobre estafa y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

•Sentencia.—Falset, a 24 de agosto de 1953; el señor don Juan Pujades Serra, Juez de bienes anteriores en funciones de Comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, del que es denunciante la Comisaría de Policía de Reus y perjudicada la R. E. N. F. E., siendo denunciados Antonio Valle Galán, de 17 años de edad, soltero, albañil, habitante en Córdoba, barrio de S. José, calle Simón de Sousa, número 7, hijo de Rafael y de Paula, y Luis Blázquez Lucas, de 42 años de edad, casado, albañil, natural de Brunete, ha-

bitante en Barcelona, calle Valcalde, número 11 y 13, hijo de Julián y Alberta, siendo también parte el Ministerio Fiscal por supuesta falta de estafa y daños; y

Resultando.

Considerando.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Valle Galán, a la pena de 2 días de arresto menor por la primera de las faltas y 30 pesetas de multa por la segunda, a que indemnice a la R. E. N. F. E. de los perjuicios irrogados por la estafa y los daños, imponiéndole además el pago de las costas de este juicio; absolviendo al acusado Luis Blázquez Lucas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pujades.—Rubricado y sellado.—Publicación.

Es copia, y para que sirva de cédula de notificación a los acusados, expido la presente, en Falset, a 24 de agosto de 1953.—Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez, Juan Pujades.

MARCHENA

Núm. 3.140

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena y su Partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Sevilla y Córdoba, se cita, llama y emplaza a los procesados Mateo Flores Cádiz y Juan José Flores Campos, de 20 y 50 años de edad, ambos de estado solteros, hijo el primero de José y Josefa, y el segundo de Ramón y Rocío, naturales de Sevilla y Montilla, respectivamente, vecinos de Sevilla, de profesión cesteros, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de 10 días, a partir de la última publicación de este edicto en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, en auto fecha 25 de junio próximo pasado, dictado en el rollo 3.377 de la causa 71-51 seguida por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, se proceda a la busca y captura de referidos procesados y caso de ser habidos sean puestos en la Prisión del Partido, a disposición de indicado Tribunal, participándolo a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, número 63, de 1953.

Dado en Marchena, a 29 de agosto de 1953.—José Fernández.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.179

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de la

vecina de Monturque doña Josefa Saravia, viuda de Rueda, que desapareció el día 25 del actual del sitio conocido por «Pedras de Varo», término de Monturque, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 176, del corriente año, instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 31 de Agosto de 1953.—Pedro Escribano.—El Secretario Manuel Rueda.

Reseña

Mula de tres años, 1,45 de alzada, castaña apardada, hierro J. B. enlazados nalga izquierda, hierro La Mundial V, 6 nalga derecha, pelos blancos en la frente oji-boci axi bragada, rayada, cruzada y algo cebrada.

Núm. 3.215

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad del Excmo. señor don Luis Jiménez Claverías, que le fué sustraída en la noche del 30 al 31 de agosto próximo pasado de la finca «Las diez y ocho», de este término, paraje del Puente de la Limosna, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 180, del corriente año, instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 2 de septiembre de 1953.—Pedro Jolya.—El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Mulo de unos 8 años; capa castaño oscuro, alzada más de la marca, sin hierro alguno.

Núm. 3.216

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos y bicicletas que después se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de agosto último del domicilio del vecino de Puente Genil Rafael Céjar Sánchez, casa número 44, de la calle Manuel Torres, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el núm. 185 del corriente año, por robo.

Efectos sustraídos

Una bicicleta marca Star, pintada en negro, de paseo, matrícula 112; un abrigo largo, de caballero, color gris; una chaqueta color marrón y otra azul marino, y una manta a cuadros; una americana marrón con motas blancas y un saco de yute.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 3 de septiembre de 1953.—Pedro Escribano.—El Secretario M. Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA